COMUNICACIÓN EXTERNA

Señor:

HECTOR ALEJANDRO RENDON MENDIVELSO **No. 664 del 09-10-2023**
Apoderada Especial
SOLUCIONES DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA MODERNA ISAJO S.A.S.
NIT: 900.805.998-5
Dirección: Calle 5 A No. 26 A 05
Email: soluciones.isajo@gmail.com
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-024-2023

Respetado Señor,

La Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenadora del Gasto Delegada, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE UN LIBRO QUE CONTENDRÁ MATERIAL DE LA GESTIÓN y MISIONALIDAD DE LA UAERMV, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD. PROYECTO 7859 – META 1"**, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir técnica y jurídicamente con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el mejor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-024-2023**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	MENOR PRECIO OFERTADO
ISAJO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	$19.420.000,00

De lo anterior se determina que el valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.420.000,00)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 893 del 26 de septiembre de 2023, código rubro O23011605560000007859 "Fortalecimiento Institucional", expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **DOS (2)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la Supervisión estará a cargo del funcionario designado por la Dirección General de la Entidad. A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

GARANTÍAS:

Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con Nit 900.127.032 -7, una GARANTIÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2007, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, a los precios unitarios ofertados por el proponente al que se le adjudique el proceso en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1081 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía que preste y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución y vigencia.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación por parte de la Entidad y el amparo deberá ser el siguiente:

ETAPA		AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	1	Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato.
POSCONTRACTUAL	1	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad recibe en cumplimiento del contrato.

Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

**Resolución No 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 802 del 14 de septiembre de 2023*

Documento 20231150235413 firmado electrónicamente por:	
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 09-10-2023 11:12:03
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
Proyectó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co

dd07dd894064cd30e380433f3a02ad9d66f20d4230766c70df3bf7af859590f0
Codigo de Verificación CV: 0166c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/